

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**1371** REACH MONITOR, S.L. (SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)  
REACH MONITOR CONSULTANCY, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA  
DE NUEVA CONSTITUCION)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, en materia de modificaciones estructurales (en adelante, "DLME"), se hace público el acuerdo del socio único de la compañía Reach Monitor SL (sociedad parcialmente Escindida), adoptado el 16 de abril de 2026 en ejercicio de competencia de Junta General Extraordinaria y Universal, acordando la escisión parcial de Reach Monitor SL, mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio a favor de la sociedad Beneficiaria de nueva creación denominada Reach Monitor Consultancy SL, la cual se constituirá de forma simultánea, adquiriendo ésta última por sucesión universal los derechos y obligaciones del patrimonio escindido, adjudicándose sus participaciones sociales al socio único de la sociedad Escindida en la misma proporción y derechos a los que actualmente ostenta en esta última.

En el acuerdo de escisión parcial adoptado consta el detalle de los elementos del activo y pasivo que componen el patrimonio escindido que se transmite a la sociedad Beneficiaria, Reach Monitor Consultancy SL, y que constituye una unidad económica autónoma.

Al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial mediante acuerdo del socio único en competencia de Junta General Extraordinaria y Universal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, 68.3 y 71.1 RDLME, no es necesario informe de administradores sobre el Proyecto ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión.

Asimismo, como consecuencia de la escisión parcial, Reach Monitor S.L. reducirá el importe de sus reservas voluntarias.

Por último, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 13 RDLME se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el derecho de protección que asiste a los acreedores, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio, respecto al acuerdo de escisión parcial adoptado.

Barcelona, 16 de abril de 2026.- El Administrador Único de Reach Monitor S.L., D. Gemma Falcó Alay.

ID: A260015346-1